



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 8 de octubre de 2020

Oficio 771

Señores

Secretaría de Movilidad

Bello-Antioquia

Ref. Ejecutivo-Mixto

Dte. Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4

Ddo. José Alberto Álvarez Osorio c.c. 8.398.038

Al responder por
favor cite este
radicado: 05001-31-
03-005-2020-00187-
00

Le comunico que mediante auto de la fecha 3 y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo preventivo sobre los vehículos de placas **WPT 088, TRM 884 y TRM 229** de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expedir certificado de ello.

Atentamente,

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo-Alpujarra
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9848cb8c20a18da2d71931fd4eea24680b8b2ebefdf6d672186f6c3d0f21bffa**

Documento generado en 09/10/2020 11:04:02 a.m.